



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
ESTADO  
SEMIFIJO

CLAVE: SEM002852

FOLIO TRÁMITE 871657

Gobierno de TLAQUEPAQUE

## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

07-marzo-2022

NOMBRE: RODRIGUEZ RODRIGUEZ HECTOR  
 UBICACIÓN: JARDIN  
 COLONIA: LINDA VISTA  
 CALLE CRUCE 1: HIDALGO  
 CALLE CRUCE 2: LUCIO BLANCO  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S

INTERIOR:

CREPAS

FONDO 1.50 MTS.

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$1,061.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2022

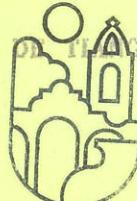
## DIAS DE TRABAJO

|           |            |     |            |    |            |         |    |     |            |    |            |
|-----------|------------|-----|------------|----|------------|---------|----|-----|------------|----|------------|
| LUNES     | SI         | DE: | 07:00:31 p | A: | 11:00:31 p | VIERNES | SI | DE: | 07:00:31 p | A: | 11:00:31 p |
| MARTES    | SI         | DE: | 07:00:31 p | A: | 11:00:31 p | SÁBADO  | SI | DE: | 07:00:31 p | A: | 11:00:31 p |
| MIERCOLES | SI         | DE: | 07:00:31 p | A: | 11:00:31 p | DOMINGO | SI | DE: | 07:00:31 p | A: | 11:00:31 p |
| JUEVES    | NO TRABAJA |     |            |    |            |         |    |     |            |    |            |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

— 2022 - 2024 —

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROMA  
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
 TIANGUIS Y  
 ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

RODRIGUEZ RODRIGUEZ HECTOR

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiñijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arrumadurón y pertinaz del pavimento a tercera persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.